

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 0430
(06 DE JULIO DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN No. 076 DE 2021 CUYO OBJETO ES: "SEGUIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS DE ARD EN LAS CUENCAS URBANAS DE LOS RÍOS CHIPALO, COMBEIMA, ALVARADO Y OPIA, LA CARACTERIZACIÓN FÍSICO QUÍMICA DE ARD DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PTARD EL TEJAR, AMÉRICAS Y COMFENALCO, DE VERTIMIENTOS PUNTUALES Y DE AGUAS SUPERFICIALES."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de estudio de necesidad, el profesional especializado II gestión ambiental, identificó la necesidad de realizar proceso de contratación para **"SEGUIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS DE ARD EN LAS CUENCAS URBANAS DE LOS RÍOS CHIPALO, COMBEIMA, ALVARADO Y OPIA, LA CARACTERIZACIÓN FÍSICO QUÍMICA DE ARD DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PTARD EL TEJAR, AMÉRICAS Y COMFENALCO, DE VERTIMIENTOS PUNTUALES Y DE AGUAS SUPERFICIALES."**

2- Que el día 22 de junio de 2021, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se realizó invitación a ofertar N. 076 de 2021 a los siguientes oferentes: **CORPORACIÓN DE CUENCAS DEL TOLIMA CORCUENCAS, BIOTA CONSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S y GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.**, los cuales al momento de invitar se encontraban previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Los proveedores fueron seleccionados por el ordenador del gasto.

3.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibieron las siguientes:

No.	Proponente	Fecha y hora de recibido
1	CORCUENCAS	25/06/2021 hora: 15:14 pm (En físico)
2	GEOAMBIENTAL S.A.S.	25/06/2021 hora: 15:40 pm (Correo electrónico)

4.- Que mediante oficio N° 110-539 del 28 de junio de 2021, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, al profesional especializado II gestión ambiental y profesional jurídico de la secretaría general.

5- Que el comité evaluador entregó acta de evaluación del proceso en mención el día 29 de junio de 2021, en el cual recomienda la contratación con la CORPORACIÓN DE



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 2

CUENCAS DEL TOLIMA CORCUENCAS, por cumplir con las exigencias realizadas en la invitación y obtener el mayor puntaje conforme el método de evaluación previsto.

6.- Que el Gerente, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 076 del 22 de junio de 2021 a la **CORPORACIÓN DE CUENCAS DEL TOLIMA CORCUENCAS**, identificada con Nit. 800.246.198-8, representada legalmente por **GLORIA ESPERANZA PÁEZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.179.235 de Neiva, por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 110.019.784) M/CTE IVA INCLUIDO.**

7.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210375 del 06 de abril de 2021, por valor de \$116.897.498.

8.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 076 de 2021, a la **CORPORACIÓN DE CUENCAS DEL TOLIMA CORCUENCAS**, identificada con Nit. 800.246.198-8, representada legalmente por **GLORIA ESPERANZA PÁEZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.179.235 de Neiva, por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 110.019.784) M/CTE IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA
Gerente General IBAL SA ESP OFICIAL

Revisó y aprobó: Olga Lucía Liévano Rodríguez – Secretaria General
Revisó: Alexandra Bustamante Urueña – Profesional Universitario
Proyectó: Daniela Alejandra Páez Rodríguez – Abogada Contratista